



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMayP-002-2023

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS CLAÚSULAS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – En relación con las solicitudes de licencias sin goce de salario del personal Administrativo que debe atender esta comisión, con fundamento en el RCMAyP, Artículo 49, Frac II, Inciso b, se acuerda:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	USCANGA PARK PAOLA SUE	COYOACAN	100342	PROFESIONAL	VESPERTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2023	PROCEDE
2	TENORIO TOBON LILIA	TLALPAN I	100483	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2023	PROCEDE
3	HERNANDEZ CRUZ LILIA	AZCAPOTZALCO	102056	TECNICO ADMINISTRATIVO EN SERVICIOS ESCOLARES	-----	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2023	PROCEDE
4	GARCIA HERNANDEZ EDGAR NOE	IZTACALCO	100143	JEFE DE DIVISION AA	VESPERTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 19 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO 2023	PROCEDE

SEGUNDO - En relación con las solicitudes de licencias con goce de salario del personal que debe atender esta comisión, con fundamento en el RCMAyP, Artículo 49, Frac II, Inciso b, se acuerda:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	CORTES HERNANDEZ GABRIEL ERASMO	TLALPAN I	100795	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR C	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO 9 Y 10 DE ENERO 2023.	PROCEDE
2	RAMIREZ OLVERA GRACIELA	TLALPAN I	101341	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR C	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO 7 AL 9 DE DICIEMBRE 2022	PROCEDE
3	ROJAS CORDON MARIA ANTONIETA	IZTAPALAPA V	101408	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR C	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO 6 AL 11 DE ENERO 2023	PROCEDE DEL 9 AL 11 DE ENERO DE 2023
4	ALAMAN RAMIREZ DANIEL	IZTAPALAPA II	100531	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO EL 11 DE ENERO 2023	NO PROCEDE INCUMPLE CON EL RCMAyP, ARTICULO 49, FRACC II INCISO "b"
5	FLORES TORRES ERATOSTENES	IZTAPALAPA I	100860	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR C	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO 4 Y 11 DE MARZO 2022	NO PROCEDE INCUMPLE CON EL RCMAyP, ARTICULO 49, FRACC II INCISO "b"



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

TERCERO - En relación con las solicitudes de licencias con goce de salario del personal que debe atender esta comisión, con fundamento en el RCMAyP, Artículo 49, Frac II, Inciso b, se acuerda, de manera excepcional, por única ocasión:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	VILLARREAL REYES ALFONSO EDDY	IZTACALCO	100535	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 21 DE SEPTIEMBRE 2022	PROCEDE
2	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGADALENA CONTRERAS	100570	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 30 DE NOVIEMBRE 2022	PROCEDE
3	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGADALENA CONTRERAS	100570	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 17 DE NOVIEMBRE 2022	PROCEDE
4	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGADALENA CONTRERAS	100570	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 6 DE OCTUBRE 2022	PROCEDE
5	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGADALENA CONTRERAS	100570	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 29 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE INCUMPLE CON EL RCMAyP, ARTÍCULO 49, FRACC II INCISO "b"
6	MARTINEZ GALINDO ISABEL	IZTACALCO	100175	JEFE DE DIVISION AA	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 27 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE INCUMPLE CON EL RCMAyP, ARTÍCULO 49, FRACC II INCISO "b"
7	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGADALENA CONTRERAS	100570	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 10 DE NOVIEMBRE 2022	NO PROCEDE INCUMPLE CON EL RCMAyP, ARTÍCULO 49, FRACC II INCISO "b"

CUARTO. - En relación con las Licencias Sin Goce de Sueldo por Seis Meses de los Docentes-Tutores-Investigadores del Instituto, establecido en la Convocatoria CON-CMAYP-001-2023, aplicable del 01 de febrero al 31 de julio de 2023, con fundamento en los artículos 45, 48 y 49, fracción I, inciso a), 50 y 54 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

CONS.	NOMBRE TITULAR PLAZA	PLANTEL	CATEGORIA	NO PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	AMADOR ZAMORA RUBEN OCTAVIO	COYOACAN	DTI	100641	HISTORIA	VESPERTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

2	BAEZ DE LA MORA JESUS RENE	MAGDALENA CONTRERAS	DTI	100671	MUSICA	MATUTINO	5a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
3	CARRILLO MARTINEZ IRMA	TLALPAN I	DTI	100743	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
4	CEJA GARNICA SERGIO ARMANDO	CUAJIMALPA	DTI	101799	COMPUTACION	VESPERTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
5	CRESPO CAMACHO NORA AMANDA	IZTAPALAPA IV	DTI	100797	HISTORIA	MATUTINO	3a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
6	CRUZ ROMERO JUAN CARLOS	IZTAPALAPA I	DTI	100808	COMPUTACION	VESPERTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
7	DOMINGUEZ BAZAÑEZ TALPA ESTHER	AREA CENTRAL	DTI	101860	POE	MATUTINO	2a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
8	ESCOBAR AGUILAR JORGE	XOCHIMILCO	DTI	101814	POE	VESPERTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
9	FIGUEROA TABOADA FERNANDO	MAGDALENA CONTRERAS	DTI	100858	MATEMATICAS	MATUTINO	2a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
10	GARCIA PILLADO JANET	IZTAPALAPA II	DTI	102455	BIOLOGIA	VESPERTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
11	GONZALEZ SUAREZ LUCERO	MIGUEL HIDALGO	DTI	100960	FILOSOFIA	MATUTINO	3a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

12	HERNANDEZ GONZALEZ INGA ERIKA	COYOACAN	DTI	101017	HISTORIA	VESPERTINO	3a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
13	HERNANDEZ ZAVALETA JESUS ENRIQUE	IZTAPALAPA II	DTI	101018	MATEMATICAS	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
14	MALLOL DIAZ FELIX	MIGUEL HIDALGO	DTI	101776	POE	VESPERTINO	3a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
15	MASTACHE RAMIREZ ALBERTO EMILIANO	ALVARO OBREGON I	DTI	101158	LENGUA Y LITERATURA	VESPERTINO	2a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
16	MORALES ALVAREZ AIDEE JUANITA	MIGUEL HIDALGO	DTI	101218	HISTORIA	VESPERTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
17	MUÑOZ MARTÍNEZ GEORGINA	ALVARO OBREGON I	DTI	101230	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
18	OLVERA MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	IZTACALCO	DTI	101252	BIOLOGIA	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
19	PERALTA ZAGAL MONICA MARIA EUGENIA	GAM III	DTI	100716	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
20	PIÑA PEREZ MARUCHA CLAUDIA	IZTAPALAPA I	DTI	101320	LENGUA Y LITERATURA	VESPERTINO	3a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
21	RAMIREZ GAMBOA ELIZABETH	IZTAPALAPA II	DTI	101343	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	5a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE

Av. División del Norte 906, Col. Navarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.

A
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

22	RODRIGUEZ ARIAS ALFONSO	VENUSTIANO CARRANZA	DTI	101403	HISTORIA	VESPERTINO	5a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
23	RODRIGUEZ LOMBARDO PABLO ALBERTO	MAGDALENA CONTRERAS	DTI	101391	FILOSOFIA	VESPERTINO	3a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
24	RODRIGUEZ SORIANO ROBERTO ISRAEL	TLALPAN II	DTI	102041	FILOSOFIA	MATUTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
25	RODRIGUEZ VILLAFUERTE ANA LILIAN	TLALPAN I	DTI	101396	FILOSOFIA	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
26	ROMERO TERAN LUZ MARIA	TLALPAN I	DTI	101777	POE	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
27	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL ROCIO	GAM I	DTI	101484	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	1a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
28	SANTILLAN COVARRUBIAS FRANCISCO JAVIER	TLAHUAC I	DTI	101484	MATEMATICAS	MATUTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
29	SANTOS BACA LUCIA	CUAJIMALPA	DTI	101098	BIOLOGIA	VESPERTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
30	SUSANO LERMA MARCO ANTONIO	IZTAPALAPA IV	DTI	101977	MATEMATICAS	VESPERTINO	2a PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
31	TORRES BENITEZ MARIA CAROL OLIMPIA	TLALPAN II	DTI	101524	POE	VESPERTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-002-2023

32	VILLEGAS BRENA LUZ MARIA	IZTACALCO	DTI	101596	POE	MATUTINO	PRIMERA VEZ CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE
----	--------------------------------	-----------	-----	--------	-----	----------	---	---------

- Para las Licencias Sin Goce de Sueldo conforme a la Convocatoria CON-CMAYP-001-2023, para aquellas solicitudes procedentes **por primera vez**, deberán enviar el formato de **no adeudo de materiales**, debidamente requisitado, a más tardar el 25 de enero de 2023, el cual será enviado al correo institucional cmayp@iems.edu.mx, así como apegarse a lo establecido en el numeral Quinto de la Convocatoria antes indicada.

QUINTO.- En relación con las Licencias Sin Goce de Sueldo por un día y hasta cinco meses del personal del Instituto, con fundamento en los artículos 45, 48 y 49, fracción I, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

CONS.	NOMBRE TITULAR PLAZA	PLANTEL	CATEGORIA	NO PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	VILLA TORRES GUADALUPE	MIGUEL HIDALGO	DTI	101585	FISICA	VESPERTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES NO ESPECIFICANDO FECHAS	NO PROCEDE PORQUE NO SE ESPECIFICAN FECHAS
2	BELTRAN GARCIA IVER ARMANDO	ALVARO OBREGON I	DTI	102420	FILOSOFIA	MATUTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 14 DE JULIO 2023	PROCEDE
3	TERAN GUERRERO TAIR DOLORES	TLALPAN I	DTI	101512	FISICA	MATUTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2023	PROCEDE
4	ROCHA ESPINOSA DE LOS MONTEROS AIDA VIRGINIA	GAM I	DTI	100382	INGLES	MATUTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO 2023	PROCEDE A PARTIR DEL 19 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO 2023

SEXTO. - En relación con las reincorporaciones de los Docentes-Tutores-Investigadores que informan al término de su Licencia Sin Goce de Sueldo, se toma conocimiento lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD
1	GALLEGOS GONZALEZ BRENDA	MAGDALENA CONTRERAS	100885	DTI	FILOSOFIA	MATUTINO	REINCORPORACION A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO 2023



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

2	SANCHEZ BRITO SUGEY JUDITH	ALVARO OBREGON I	102294	DTI	COMPUTACION	MATUTINO	REINCORPORACION A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO 2023
3	GUTIERREZ GARCIA JOSE LUIS	TLALPAN I	100984	DTI	POE	VESPERTINO	REINCORPORACION A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO 2023
4	ORTIZ VILLEGAS ALEJANDRA ITZEL	ALVARO OBREGON III	101265	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	REINCORPORACION POR TERMINO DE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO (PERMISO RETRIBUIDO POR MATERNIDAD) A PARTIR DEL 27 DE ENERO 2023

SÉPTIMO. - En relación con las solicitudes enviadas a la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se hace del conocimiento lo siguiente:

NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO
BECERRA ESPINOSA ISRAEL	VENUSTIANO CARRANZA	HISTORIA	MATUTINO

SOLICITUD

"Solicito a esta comisión me otorgue un cambio de pertenencia académica manteniendo mi turno y plantel de adscripción actual. Soy DTI de la academia de historia en el plantel "José Revueltas Sánchez" y deseo cambiarme a la academia de filosofía. Manifiesto que cumplo con los requisitos pues tengo el título y cédula profesional de Lic. en Filosofía además de que conozco con suficiencia los contenidos de los cursos que se imparten con el modelo educativo del IEMS dado que los he seguido desde mi incorporación a dicha institución en agosto del año 2004.

En el plantel donde laboro actualmente, "José Revueltas Sánchez", existe una preocupante falta de profesores en la asignatura de Filosofía; solo se cuenta con dos docentes en el turno matutino y dos en el vespertino. Y debemos considerar que es una materia que se imparte en primer ciclo, el primer ingreso, razón por la cual se precisa una mayor atención. Considero que mi incorporación a esta academia ayudaría a disminuir dicha problemática sin necesidad de alguna permuta o creación de plaza nueva. Mientras que, en la academia de historia, existe el mismo número de plazas (cuatro contando la mía), pero dado que es una materia que se imparte a partir del segundo ciclo, es suficiente con tres plazas (descontando la mía) para cubrir la demanda del plantel. Hasta ahora, hemos podido cubrir sin problemas la demanda con solo tres docentes, pues uno está de sabático.

En el entendido de que las plazas de DTI no cuentan con adscripción académica considero que no debería existir algún inconveniente para dar procedencia a mi solicitud. Y aunque sé que se trata de un procedimiento no contemplado en la normatividad vigente, también tengo la certeza de que los lineamientos facultan a la CMAyP para resolver casos no previstos que no vulneren derechos fundamentales. No se trataría, pues, de un cambio de plaza ni mucho menos, Sino de un sencillo trámite administrativo en beneficio de los estudiantes de este plantel." (sic.)

RESOLUTIVO

En relación con la solicitud presentada a esta Comisión, se hace de su conocimiento que las condiciones de trabajo se establecen en el Contrato Individual de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

En ese sentido, las condiciones de trabajo para las que fue contratado, se especificaron en la clave de puesto, el nombre del puesto, el número de plaza, la academia, el salario, la jornada de trabajo y lugar de adscripción desde su incorporación como Docente-Tutor-Investigador (DTI) al Instituto. Cabe señalar que, en el Artículo 22, Fracción V del Reglamento Interior



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

de Trabajo se especifica que entre las obligaciones de los trabajadores está *“cumplir en tiempo y forma las actividades para lo que fue contratado; conforme a la distribución de tiempos, cargas y funciones” (sic)*. Lo que estipula que Usted está adscrito al turno matutino, horario de 08:00 a 16:00 horas, en la academia de Historia como Docente-Tutor-Investigador.

Además, que conforme al Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción en su Artículo 24 se precisa que:

“Los titulares de las plazas conservarán el lugar de adscripción, área o academia, que correspondan y sólo podrán moverse mediante los mecanismos regulados por el presente reglamento, para los casos de cambios de adscripción, permutas o promoción” (sic).

En ese tenor de ideas, la generación de espacios y plazas vacantes se encuentra establecido en lo referente al Artículo 25 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción. Por lo que, de existir la necesidad, debe existir la plaza correspondiente al lugar, academia y turno solicitado, además de que se encuentre ofertada dentro de las distintas Convocatorias Pública Abierta para ocupar un puesto indeterminado como Docente-Tutor-Investigador (DTI).

OCTAVO. –En relación con las inconformidades presentadas a esta Comisión, este órgano paritario resuelve lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	PUESTO	TURNO
1	HERNANDEZ APARICIO JULIAN VICTOR	GAM I	JEFE DE DIVISIÓN “AA”	MATUTINO

SOLICITUD:

“Por este medio hago de su conocimiento mi inconformidad de acuerdo con la cláusula 81 capítulo VII del CCT, con relación al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-029-2022, punto octavo, numeral 2 en el cual se indica que no se aportan nuevos elementos, aunado a todo lo mencionado anteriormente me permito recordar los siguientes casos en los cuales se viola claramente el CCT con tal de beneficiar a personas afines a algunos miembros de la CMAyP. Debido a que en mi caso hago de su conocimiento las arbitrariedades cometidas por los integrantes de su comisión. [...]Siendo el caso una vez más de hacerme sentir discriminado y agredido por los miembros de esta comisión debido a que en diferentes ocasiones he solicitado que se me consideren mis evaluaciones vigentes puesto que yo participé en noviembre de 2016 para ocupar una plaza de DTI en un proceso de promoción y que jamás fue entregada con base en el CCT y en el artículo tercero constitucional; sin embargo la respuesta que he recibido por parte de los integrantes del sindicato titular (SUTIEMS) es “al no existir pruebas se procede conforme a CCT” tal como se observa en las minutas CMAyP/SO-M030/2021 punto cuarto y CMAyP/SO-M019/2022 punto tercero.” (sic)

RESOLUTIVO:

Una vez revisada la inconformidad del C. Julián Víctor Hernández Aparicio, atento al contenido, mismo que ha sido revisado de manera minuciosa por los integrantes de este Órgano Paritario y con la finalidad de formular un pronunciamiento exhaustivo a la totalidad de la misma, se resuelve de la siguiente manera:

La Comisión Mixta de Admisión y Promoción, realizó la verificación de los correos electrónicos enviados a la dirección cmayp@iems.edu.mx, para verificar si en las peticiones de fechas 3 de octubre y 28 de septiembre ambos de fecha 2022, a fin de constatar que no existen otros documentos adjuntos a la petición ingresada del C. Julián Víctor Hernández Aparicio, por lo anterior se advierte que de su solicitud no existen otros documentos que puedan ostentarse como pruebas que satisfagan los requisitos del Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del IEMS, el cual a la letra indica:

“Art 57 El trabajador que esté en desacuerdo con los resultados de algún dictamen emitido por la CMAyP podrá solicitar su reconsideración y manifestar en forma fundamentada su inconformidad, por escrito en un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en haya sido notificado, cubriendo los siguientes requisitos:

- I. Nombre y centro de adscripción del trabajador o nombre y domicilio del aspirante,*
- II. Especificación del dictamen en cuestión, referencia y fecha,*
- III. Relación de hechos en los que el interesado funda su solicitud de reconsideración, y*
- IV. Elementos de prueba.*

El plazo para inconformarse estará estipulado en la convocatoria y en todo caso no deberá ser mayor de 3 días hábiles.” (sic)



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

Atento lo anterior, al no localizarse los medios de prueba señalados en el dictamen **DIC-IEMS-CMAyP-029-2022**, se reiteran los resolutivos de los Dictámenes **DIC-IEMS-CMAyP-028-2022** y **DIC-IEMS-CMAyP-029-2022**, dado que el C Julián Víctor Hernández Aparicio no aportó nuevos elementos probatorios, por estar así establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción citado con antelación y en la Cláusula 81 del CCT.

Por otra parte, se hace del conocimiento al peticionario que la Comisión Mixta de Admisión y Promoción **no** recaba, administra, detenta o procesa información relativa a la condición de género, dado que no es un requisito necesario para los procesos de esta comisión, tampoco resulta un criterio el hacer una distinción sobre la condición de género de las y los trabajadores para conceder o negar prestaciones, o bien se tome en valoración para dictar sus determinaciones.

Aunado a lo anterior, se informa que los procesos de selección de personal docente por tiempo determinado e indeterminado, se llevan en estricto apego a lo establecido en el Título II, Capítulo V del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

De manera unánime, los integrantes de esta Comisión precisamos que para agilizar los trabajos dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias y con la obligación de guardar la máxima eficiencia en el dictado de las resoluciones que le atañen a este Órgano Paritario, resulta necesario plasmar en algunos casos el extracto preciso que contenga la petición o la inconformidad de los solicitantes, esto con la finalidad de no realizar documentos que por su extensión desdibuje el objetivo de esta Comisión.

Asimismo, esta Comisión acuerda de manera bilateral que para la privilegiar el derecho a la protección de los datos personales, así como prevenir posibles daños a terceros, únicamente se plasme el nombre completo del solicitante o inconforme, testando en su totalidad datos personales de personas ajenas a ésta.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink pointing to the text]

[Handwritten signature in blue ink]

2	HERNANDEZ APARICIO JULIAN VICTOR	JEFE DE DIVISION AA	GAM 1
----------	---	----------------------------	--------------

SOLICITUD:
 "Por este medio hago de su conocimiento mi inconformidad de acuerdo con la cláusula 81 capítulo VII del CCT, con relación al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-030-2022, debido a que no se da respuesta a mi impugnación del día 3 de octubre del año 2022, tal como lo estipula dicha cláusula, con respecto al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-029-2022, punto octavo, numeral 2, en el cual se indica que no se aportan nuevos elementos, por lo que solicito de la manera más atenta se me responda tal como lo establece el reglamento de dicha comisión. De la misma manera hago un llamado especial a la lic. Leticia, Secretaria general de SUTIEMS, para que haga el favor de guardarse sus burlas a mi intelecto, así como a mis derechos laborales, al solicitarme que ingrese mis inconformidades en tiempo y forma, ya que aun cuando lo hago, me niegan mis derechos y hacen caso omiso, lo cual nos lleva de nueva cuenta al artículo 149 del Código Penal por discriminación. Sin más por el momento reciban un cordial saludo y quedo a la espera de su pronta y amable respuesta tal como lo establece el Reglamento de la CMAyP clausula 81 en la siguiente sesión ordinaria, copiando todo el documento tal como se establece y no solo una parte, de ambas impugnaciones." (sic.)

RESOLUTIVO:
Procede, su inconformidad ha quedado resuelta en numeral 1 del presente capítulo en los términos siguientes:

La Comisión Mixta de Admisión y Promoción, realizo la verificación de los correos electrónicos enviados a la dirección cmayp@iems.edu.mx, para verificar si en las peticiones de fechas 3 de octubre y 28 de septiembre ambos de fecha 2022, a fin de constatar que no existen otros documentos adjuntos a la petición que ingresa el C Julián Víctor Hernández Aparicio, por lo anterior se advierte que de su solicitud no existen otros documentos que puedan ostentarse como pruebas que satisfagan los requisitos del Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del IEMS, el cual a la letra indica:

- "Art 57 El trabajador que esté en desacuerdo con los resultados de algún dictamen emitido por la CMAyP podrá solicitar su reconsideración y manifestar en forma fundamentada su inconformidad, por escrito en un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en haya sido notificado, cubriendo los siguientes requisitos:*
- V. Nombre y centro de adscripción del trabajador o nombre y domicilio del aspirante,*
 - VI. Especificación del dictamen en cuestión, referencia y fecha,*
 - VII. Relación de hechos en los que el interesado funda su solicitud de reconsideración, y*
 - VIII. Elementos de prueba.**
- El plazo para inconformarse estará estipulado en la convocatoria y en todo caso no deberá ser mayor de 3 días hábiles." (sic)*



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

Atento lo anterior, al no localizarse los medios de prueba señalados en el dictamen **DIC-IEMS-CMAyP-029-2022**, se reiteran los resolutive de los Dictámenes **DIC-IEMS-CMAyP-028-2022** y **DIC-IEMS-CMAyP-029-2022**, dado que el C Julián Víctor Hernández Aparicio no aportó nuevos elementos probatorios, por estar así establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción citado con antelación y en la Cláusula 81 del CCT.

Por otra parte, se hace del conocimiento al peticionario que la Comisión Mixta de Admisión y Promoción **no** recaba, administra, detenta o procesa información relativa a la condición de género, dado que no es un requisito necesario para los procesos de esta comisión, tampoco resulta un criterio el hacer una distinción sobre la condición de género de las y los trabajadores para conceder o negar prestaciones, o bien se tome en valoración para dictar sus determinaciones.

Aunado a lo anterior, se informa que los procesos de selección de personal docente por tiempo determinado e indeterminado, se llevan en estricto apego a lo establecido en el Título II, Capítulo V del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

3	HERNANDEZ APARICIO JULIAN VICTOR	JEFE DE DIVISION AA	GAM 1
----------	---	----------------------------	--------------

SOLICITUD:

"Por este medio hago de su conocimiento mi inconformidad de acuerdo con la cláusula 81 capítulo VII del CCT, con relación al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-001-2023, debido a que no se da respuesta a mi impugnación del día 3 de octubre del año 2022, así como también la ingresada el día 9 de enero del año en curso, minuta minuta_cmayp_se_m001_2023 (punto 4 se menciona a un "Aparicio" pudiendo tratarse de cualquiera, lo que considero una falta de respeto hacia mi persona por la falta de seriedad y clara distinción con los demás trabajadores a los cuales se les menciona con resto por su nombre completo, así mismo me permito recordarles que en todo momento me he dirigido con respeto hacia sus personas, por lo que solicito el mismo trato, tanto en mi grado académico como en mi nombre completo), tal como lo estipula dicha cláusula, con respecto al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-029-2022, punto octavo, numeral 2, en el cual se indica que no se aportan nuevos elementos, por lo que solicito de la manera más atenta se me respondan tal como lo establece el reglamento de dicha comisión. Por lo anterior antes expuesto solicito de la manera más atenta me puedan ser proporcionadas las copias certificadas de los dictámenes aquí mencionados para los efectos legales correspondientes, de los cuales hago principal mente responsable a la Lic. [REDACTED] con base en la conversación sostenida con la C. [REDACTED], en la cual hace mención que este acto de odio y discriminación es motivado por ella, tal como se observa en la captura de pantalla adjunta y a la Lic. [REDACTED] quien como se observa en otra captura de pantalla hace la invitación de seguir los lineamientos, pero seniega a hacer valer el CCT cuando de trata de mi persona.

Con relación a las copias certificadas solicito me seas proporcionados los dictámenes, minutas y convocatorias: DIC-IEMS-012-CMAyP-2018, CMAyP/SO-M0002/2017, CMAyP/SO-M030/2021, CMAyP/SO-M019/2022 y DIC-IEMS-003-CMAyP-2022, las convocatorias CON-N-CMAyP-10-16, CON-N-CMAyP-11-16, CON-005-CMAyP-2019, CON-008-CMAyP-2020 y CON-N-CMAyP-09-2020. Todo lo anterior para los efectos legales correspondientes en la FGJ Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria, Unidad de Investigación No. LGBT-S/D.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo y quedo a la espera de su pronta y amable respuesta tal como lo establece el Reglamento de la CMAyP clausula 81 en la siguiente sesión ordinaria, copiando todo el documento tal como se establece y no solo una parte, de ambas impugnaciones."

RESOLUTIVO:

Procede, su inconformidad ha quedado resuelta en numeral 1 y 2 del presente capítulo en los términos siguientes:

Una vez revisada la inconformidad del C. Julián Víctor Hernández Aparicio, atento al contenido, mismo que ha sido revisado de manera minuciosa por los integrantes de este Órgano Paritario y con la finalidad de formular un pronunciamiento exhaustivo a la totalidad de la misma, se resuelve de la siguiente manera:

La Comisión Mixta de Admisión y Promoción, realizó la verificación de los correos electrónicos enviados a la dirección cmayp@iems.edu.mx, para verificar si en las peticiones de fechas 3 de octubre y 28 de septiembre ambos de fecha 2022, a fin de constatar que no existen otros documentos adjuntos a la petición ingresada del C. Julián Víctor Hernández Aparicio, por lo anterior se advierte que de su solicitud no existen otros documentos que puedan ostentarse como pruebas que satisfagan los requisitos del Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del IEMS, el cual a la letra indica:

"Art 57 El trabajador que esté en desacuerdo con los resultados de algún dictamen emitido por la CMAyP podrá solicitar su reconsideración y manifestar en forma fundamentada su inconformidad, por escrito en un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en haya sido notificado, cubriendo los siguientes requisitos:

IX. *Nombre y centro de adscripción del trabajador o nombre y domicilio del aspirante,*



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

- X. Especificación del dictamen en cuestión, referencia y fecha,
- XI. Relación de hechos en los que el interesado funda su solicitud de reconsideración, y
- XII. **Elementos de prueba.**
El plazo para inconformarse estará estipulado en la convocatoria y en todo caso no deberá ser mayor de 3 días hábiles." (sic)

Atento lo anterior, al no localizarse los medios de prueba señalados en el dictamen **DIC-IEMS-CMAyP-029-2022**, se reiteran los resolutivos de los Dictámenes **DIC-IEMS-CMAyP-028-2022** y **DIC-IEMS-CMAyP-029-2022**, dado que el C Julián Víctor Hernández Aparicio no aportó nuevos elementos probatorios, por estar así establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción citado con antelación y en la Cláusula 81 del CCT.

Por otra parte, se hace del conocimiento al peticionario que la Comisión Mixta de Admisión y Promoción **no** recaba, administra, detenta o procesa información relativa a la condición de género, dado que no es un requisito necesario para los procesos de esta comisión, tampoco resulta un criterio el hacer una distinción sobre la condición de género de las y los trabajadores para conceder o negar prestaciones, o bien se tome en valoración para dictar sus determinaciones.

Aunado a lo anterior, se informa que los procesos de selección de personal docente por tiempo determinado e indeterminado, se llevan en estricto apego a lo establecido en el Título II, Capítulo V del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

De manera unánime, los integrantes de esta Comisión precisamos que para agilizar los trabajos dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias y con la obligación de guardar la máxima eficiencia en el dictado de las resoluciones que le atañen a este Órgano Paritario, resulta necesario plasmar en algunos casos el extracto preciso que contenga la petición o la inconformidad de los solicitantes, esto con la finalidad de no realizar documentos que por su extensión desdibuje el objetivo de esta Comisión.

Asimismo, esta Comisión acuerda de manera bilateral que para la privilegiar el derecho a la protección de los datos personales, así como prevenir posibles daños a terceros, únicamente se plasme el nombre completo del solicitante o inconforme, testando en su totalidad datos personales de personas ajenas a ésta.

Por último, en relación con su petición de copias certificadas de los dictámenes, minutas y convocatorias: DIC-IEMS-012-CMAyP-2018, CMAyP/SO-M0002/2017, CMAyP/SO-M030/2021, CMAyP/SO-M019/2022 y DIC-IEMS-003-CMAyP-2022, las convocatorias CON-N-CMAyP-10-16, CON-N-CMAyP-11-16, CON-005-CMAyP-2019, CON-008-CMAyP-2020 y CON-N-CMAyP-09-2020, se le hace del conocimiento que dentro de las atribuciones de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, no se encuentran las facultades para emitir certificaciones o constancias de alguna índole, dado que se trata de un Órgano Paritario con finalidades laborales, lo anterior con fundamento en el Artículo 5 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Cabe precisar que la información solicitada se encuentra publicada en el Portal oficial del Instituto en el apartado de Avisos Académicos <https://www.iems.cdmx.gob.mx/avisos/academicos>

NO.	NOMBRE	PLANTEL	PUESTO	TURNO
4	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGDALENA CONTRERAS	JEFE DE DIVISIÓN "AA"	MATUTINO

Solicitud: Solicito se revalore el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMAyP-029-2022 con fecha 29 de septiembre de 2022, "ya que he cumplido en enviar en tiempo y forma todos los documentos requeridos para dicha prestación"
Resolutivo: Se ratifica el dictamen DIC-IEMS-CMAyP-029-2022, no se aportan nuevos elementos que justifiquen la jornada completa.

NOVENO. - Publíquese el presente Dictamen DIC-IEMS-CMAyP-002-2023 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

-----ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 19:26 HORAS DEL 19 DE ENERO DE 2023 -----

A
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

9
[Handwritten signature in blue ink]



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

AIDÉ ELVIA MACHORRO MACÍAS

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

RENATA DELFINA ZÚÑIGA SANTELIZ

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SITIEMS)

MARIO ALBERTO SANCHEZ PEDRAZA

INTEGRANTE SUPLENTE

SECRETARIO DE CULTURA DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

CLAUDIA IVONNE VERA MARTÍNEZ

INTEGRANTE SUPLENTE

SECRETARIA DE VINCULACIÓN LEGISLATIVA DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

A
↓
↓
↓
9



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-002-2023

FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE
JUD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR